



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-083

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS DOCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO:

Que el 21 de febrero de 2018 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) solicitó al Comité Regional de la CIER para Centroamérica y el Caribe (CECACIER), un ente de la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) ser parte de tal asociación, la cual es una asociación no gubernamental sin fines de lucro que tiene dentro sus objetivos el de coadyuvar en la vinculación de los asociados para promover la integración del sector y la prestación de servicios.

Que con la participación de la CREE como asociado de CECACIER se busca aprovechar los servicios de capacitación que CECACIER promueve entre sus asociados, capacitación que es especializada en el área de regulación.

Que la CREE fue notificada mediante oficio CECACIER-CR-DE-102-2018 del 28 de febrero de 2018 que fue aceptada como miembro de CECACIER a partir del 22 de febrero de 2018.

Que la permanencia en tal asociación se vuelve estratégica, en virtud de la necesidad de formar al personal que labora actualmente, así como el que se requiere contratar para que esta Comisión pueda cumplir con sus objetivos y funciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 5 de junio de 2020, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas,

God

JAM



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-081-2020 del 12 de agosto de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 primer párrafo, literal I y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículos 4, 19 numeral 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el pago de la membresía anual de CECACIER por un monto de cinco mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5 750.00).

SEGUNDO: Instruir a la administración de la CREE para que haga efectivo el pago de la membresía anual que le corresponde a la CREE como asociado de CECACIER.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADAGA




GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA